



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **12:30-doce horas con treinta minutos del día 15-quince de marzo de 2017-dos mil diecisiete**, los CC. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604, esquina con Matamoros en la colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad; y, al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar lo conducente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al orden del día de esta sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.

EXPEDIENTE: RA-003/2017.

PROCEDIMIENTO:

RECURSO DE APELACIÓN.

PROMOVENTE:

EL C. LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.

AUTORIDAD DEMANDADA:

LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO:

EL ACUERDO CEE/CG/08/2017, DE FECHA 16-DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA CRUZADA CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, A.C.;

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

SEGUNDO.

EXPEDIENTE: RA-004/2017.

PROCEDIMIENTO:

RECURSO DE APELACIÓN.



PROMOVENTES: LOS CC. ALAIN GERARDO SANDOVAL SERNA Y GERARDO H. SANDOVAL GARZA EN SU CARÁCTER RESPECTIVAMENTE DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA RECTITUD ESPERANZA DEMÓCRATA, ASOCIACIÓN CIVIL.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: EL ACUERDO CEE/CG/09/2017, DE FECHA 16-DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES INDIVIDUALES DE AFILIACIÓN PRESENTADAS EN LISTADOS ADICIONALES DEL RESTO DE LA ENTIDAD POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA RECTITUD, ESPERANZA DEMÓCRATA, QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

Se procede al desahogo del **primer punto del orden del día relativo al Recurso de Apelación número 003 del año 2017**, el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario proyectista, **Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente, Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en el asunto; en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto del asunto; en consecuencia, procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**;

ACUERDO

LIENDO 602 Y 604, COL. OBISPADO, MONTERREY, N.L. C.P. 64060 TELS.: 8333.5800, 8333.4577, 8333.6868
www.tee-nl.org.mx



Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el Secretario proyectista, **Licenciado FERNANDO GALINDO ESCOBEDO**:

Expediente RA-003/2017, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. Se **CONFIRMA**, en lo combatido, el acuerdo impugnado.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Agotado el punto anterior, se procede al desahogo del **último punto del orden del día, relativo al Recurso de Apelación número 004 del año 2017**, el Magistrado **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA** a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, instruyendo al Secretario Relator **Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente, quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para el asunto, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto al asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el Magistrado **Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto, **Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ**:

Expediente identificado bajo la clave RA-004/2017.

PRIMERO. Se **revoca** el acuerdo **CEE/CG/09/2017**, de fecha 16-dieciséis de febrero de 2017-dos mil diecisiete, dictado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, por las razones y fundamentos expuestos en el presente fallo.



SEGUNDO. Se ordena a la Autoridad Responsable dejar sin efectos legales el acuerdo impugnado en el presente recurso, debiendo continuar con los trámites y procedimientos respecto a la solicitud de registro de la organización recurrente en los términos que señala la normatividad vigente, resolviendo en su oportunidad lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los CC. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida, el C. Magistrado Presidente, Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, da por terminada la presente Sesión, siendo las **12:40-doce horas con cuarenta minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.-
SE DA FE.-



**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**



**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO**



**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**